



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**JAUJA**  
"Primera Capital del Perú"  
Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2018-MPJ/A

Jauja, 21 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

**VISTO:**

El Informe N° 039-2018-MPJ/GTCD/EC, de fecha 16 de mayo del 2018, suscrito por el Jefe de Educación y Cultura, Sr. Sergio Balvín Landeo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja en el marco de la celebración por los 484° años de Fundación Española de la ciudad de Jauja presentó el primer Concurso de Cuentos "Edgardo Rivera Martínez" con la finalidad de fortalecer la identidad literaria, promover el rescate, la recopilación y la difusión del acervo cultural y literario de nuestra provincia. La participación fue masiva y durante la premiación se reconoció el gran trabajo que llevó a cabo cada participante para elaborar sus cuentos y, de manera especial la felicitación se hizo extensiva a los cinco ganadores de este certamen, quienes gracias a la riqueza de sus técnicas y contenido de sus creaciones despertó en los jurados calificadoros el asombro por la creación literaria en la Provincia de Jauja;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER**, a la señorita SOTO MAYTA, Ruth Karina, por haber ocupado el TERCER LUGAR en el Concurso de Cuentos "Edgardo Rivera Martínez, desarrollado en el marco de la celebración de los 484° años de Fundación Española de la ciudad de Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA** de la presente Resolución a la ganadora del presente certamen artístico, encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna y Sub Gerencia de Imagen Institucional,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOG. IVAN FERNANDEZ TORRES ACEVEDO  
ALCALDE